



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

ADDENDUM No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.54-2017-SEAF-UNAH

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS FÍSICAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento en Interinato Número 12-2017-JDU a.i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré “LA UNAH”, por una parte y por la otra el Señor **FAUZY SALOMÓN RISHMAWY HODE**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0506-1952-00118, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública número Sesenta y Uno (61), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el veintitrés (23) de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante los oficios del Notario José Ramón Paz, inscrita con el número Nueve (9) del Tomo Doscientos Veintisiete (227), del Libro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, siendo su última reforma la que consta en el Testimonio de la Escritura Pública número Siete (7) de Protocolización de la Certificación del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Equipos Industriales, S.A. de C.V. celebrada en Tegucigalpa el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil catorce (2014) y Modificación de la Escritura de Constitución de la referida Sociedad, autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el once (11) de marzo del dos mil quince (2015), ante los oficios del Notario Roberto Pacheco Reyes, inscrita con el número





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Veintiséis Mil Novecientos Setenta y Dos (26,972) Matrícula Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho (68878) del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número Cuarenta (40) de Poder General de Representación, Administración y Dominio, de fecha Cinco (5) de octubre de dos mil catorce (2014), autorizado por el Notario José Ramón Paz, inscrito con el número Sesenta (60) del tomo Doscientos Setenta y Seis (276) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil Francisco Morazán, quien en adelante me denominaré “EL PROVEEDOR”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **ADDENDUM No.01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.54-2017-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS FÍSICAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Este **ADDENDUM No.1 al CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.54-2017-SEAF-UNAH** corresponde a la adjudicación parcial de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.19-2016-SEAF-UNAH**, acto formalizado mediante **RESOLUCIÓN RU No.29/09-2017** de fecha once (11) de septiembre del dos mil diecisiete (2017), cuya **PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO** se dio en fecha seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).- **CLÁUSULA SEGUNDA:** “LA UNAH” en su carácter expresado rectificar el contenido de la **“CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN”** enunciada en la **“PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.54-2017-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS FÍSICAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”** de fecha seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

(2018), ya que por un error involuntario se colocó **“CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN:** El suministro e instalación de los bienes objeto del presente contrato deberá realizarse en un plazo de **TREINTA Y CINCO (35) días calendario** contados a partir contados de la firma de la presente modificación al contrato en caso de que el proveedor tenga los bienes en su poder en Honduras, o en su defecto contados a partir de la fecha de entrega de las respectivas dispensas por parte de “LA UNAH”, debiendo notificar “EL PROVEEDOR” a “LA UNAH” por lo menos con **tres (3) días de anticipación** para coordinar la entrega e instalación de dichos bienes ” siendo correcto lo que dice el contrato original suscrito, es decir **“TREINTA Y CINCO (35) días calendario** contados a partir de la firma del contrato o en su defecto a partir de **los TREINTA (30) días** contados a partir de la entrega de la Orden de Compra Exenta a “EL PROVEEDOR” por parte de “LA UNAH”, por lo que a partir de la fecha la **“CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN”** de la **PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.54-2017-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS FÍSICAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”** será conforme a lo indicado en el contrato originalmente suscrito y se leerá así **“CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN:** El suministro e instalación de los bienes objeto del presente contrato deberá realizarse en un plazo de **TREINTA Y CINCO (35) días calendario** contados a partir de la firma del contrato o en su defecto a partir de **los TREINTA (30) días** contados a partir de la entrega de la Orden de Compra Exenta a “EL PROVEEDOR” por parte de “LA UNAH”, debiendo notificar “EL PROVEEDOR” a “LA UNAH” por lo menos con **tres (3) días de anticipación** para coordinar la entrega e instalación de dichos bienes”. – **CLAUSULA TERCERA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás las Clausulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.54-2017-SEAF-UNAH para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS FÍSICAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS” y su PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.54-2017-SEAF-UNAH de fecha seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en su contenido y las establecidas en la PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.54-2017-SEAF-UNAH de fecha seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).- **CLAUSULA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente ADDENDUM al contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente **ADDENDUM** se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

FRANCISCO JOSÉ HERRERA A.
RECTOR a.i.

FAUZY SALOMÓN RISHMAWY H.
REPRESENTANTE LEGAL
EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

